

11.2.8
01 de junio de 2026

ANONIMOS

ASUNTO: Respuesta SINAD 20261016065

Código de la dependencia

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20261016065 del día 20 de abril del 2026_en donde manifiesta: (Debido al error que presenta el sistema sinigan para la generación de las guías estoy en la oficina de acacias para que me colaboren con una guía de contingencia, pero solo generan para matadero y no para predio y en la página oficial no hacen en ningún momento comentarios de que sean solo para un tipo o clase diferente)

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA"* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

En atención a su solicitud, ofrecemos disculpas en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). En el momento de la contingencia, la oficina debió generar la guía de contingencia a predio, dado que no existía ninguna restricción para ello.

Reiteramos nuestras disculpas por los inconvenientes ocasionados y esperamos que esta situación no vuelva a presentarse.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Cordialmente,

Viviana Sofia Zamora Pineda
Subgerencia de Protección Animal

Respuesta a: Radicado No. 20261016065 del 20/04/2026

Elaboró:

Valentina Gallego Murillo / Subgerencia de Protección Animal

Aprobado por:

Viviana Sofia Zamora Pineda / Subgerencia de Protección Animal

Con copia a:

C/Cinfotrazabilidad@ica.gov.co

infotrazabilidad@ica.gov.co

C/CrespuestasPQRSD@ica.gov.co

respuestasPQRSD@ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20261016065
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	20/04/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En atención a su solicitud, ofrecemos disculpas en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA). En el momento de la contingencia, la oficina debió generar la guía de contingencia a predio, dado que no existía ninguna restricción para ello. Reiteramos nuestras disculpas por los inconvenientes ocasionados y esperamos que esta situación no vuelva a presentarse.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Viviana Sofia Zamora Pineda

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera. física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 20/04/2026 a las 3:11 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 24/04/2026 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano